



AYUNTAMIENTO DE GÉRGAL (ALMERÍA)

Plaza Vieja, 1. - 04550 Gérgal (Almería) Tel. 950 35 30 00 - Fax 950 35 32 42 - C.I.F. P0405000A

RESOLUCIÓN Nº 221/2018

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Vista la Orden de 22 de junio de 2017, por la que se prorroga para el ejercicio 2017 el Programa Extraordinario de Ayuda a la Contratación en Andalucía en desarrollo del Decreto-ley 8/2014, de 10 de junio, de medidas extraordinarias y urgentes para la inclusión social a través del empleo y el fomento de la solidaridad en Andalucía, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía nº 124, de 30 de junio de 2017

Considerando la solicitud de participación en la Prórroga de dicho Programa, formulada por este Ayuntamiento el 20 de julio de 2017, y vista la Orden de 17 de octubre de 2017, por la que se hace pública la relación de Ayuntamientos participantes en el Programa Extraordinario de Ayuda a la Contratación de Andalucía regulado por el Decreto-ley 8/2014, de 10 de junio, de Medidas Extraordinarias y Urgentes para la Inclusión Social a través del Empleo y el Fomento de la Solidaridad en Andalucía, y por la Orden de 22 de junio de 2017, así como las cuantías asignadas a cada uno de ellos, en cuyo Anexo figura el Municipio de Gérgal con una cuantía asignada de 13.654,00 €

Considerando la Resolución de esta Alcaldía nº 214, de 7 de agosto de 2018, por la que se aprobaba el listado definitivo de admitidos y excluidos para la contratación de personal temporal en base a la citada Orden de 22 de junio de 2017 y se instaba a recabar Informe de los Servicios Sociales Comunitarios, en el que conste si la persona solicitante forma parte de una unidad familiar en situación de exclusión social o en riesgo de estarlo, así como orden de prelación de los solicitantes en atención a los criterios establecidos en el art. 9 del D.L 8/2014, de 10 de junio.

Recibidos dichos Informes Sociales, emitidos por el Centro de Servicios Sociales Comunitarios "Río Nacimiento", con motivo de acreditar la situación de exclusión social o en riesgo de estarlo de las unidades familiares de los participantes admitidos en el Programa, así como el orden de prelación asignado a estos solicitantes, cuyo listado es:

<u>ORDEN</u>	<u>APELLIDOS</u>	<u>NOMBRE</u>
1	ASENSIO UTRERA	ANA BELÉN
2	FERNÁNDEZ CORTÉS	ANTONIO
3	RUIZ RUBIO	EVA MARÍA
4	CAMACHO UTRERA	Mª CARMEN
5	PÉREZ VIEDMA	ADORACIÓN

Código Seguro De Verificación:	s3s j1J6594QGxA9K1VIJUw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Miguel Gujarro Parra	Firmado	09/08/2018 12:54:06	
Observaciones		Página	1/4	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/s3s j1J6594QGxA9K1VIJUw==			

6	MANÉ SEGURA	ALEJANDRA
7	GARRIDO UTRERA	JOSÉ FRANCISCO
8	CORTÉS RODRÍGUEZ	MIGUEL ÁNGEL

De conformidad con las Bases Séptima y Octava de las Bases Reguladoras de la Bolsa de Trabajo para la contratación de personal temporal a contratar en base a la citada Orden de 22 de junio de 2017, aprobadas por Resolución de esta Alcaldía nº 181, de 6 de julio de 2018, y de conformidad con el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO.- Aprobar dicha relación ordenada de solicitantes:

<u>ORDEN</u>	<u>APELLIDOS</u>	<u>NOMBRE</u>
1	ASENSIO UTRERA	ANA BELÉN (*)
2	FERNÁNDEZ CORTÉS	ANTONIO (*)
3	RUIZ RUBIO	EVA MARÍA
4	CAMACHO UTRERA	Mª CARMEN
5	PÉREZ VIEDMA	ADORACIÓN
6	MANÉ SEGURA	ALEJANDRA
7	GARRIDO UTRERA	JOSÉ FRANCISCO
8	CORTÉS RODRÍGUEZ	MIGUEL ÁNGEL

(*) Dado que Ana Belén Asensio Utrera y Antonio Fernández Cortés forman parte de la misma unidad familiar, se tendrá en cuenta lo establecido en el artículo 17 del Decreto-Ley 8/2014, de 10 de junio, según el cual: *En el caso de que hubiera dos o más solicitudes de personas que componen una misma unidad familiar para acceder al Programa Extraordinario de Ayuda a la Contratación de Andalucía, sólo se atenderá a la que se hubiera registrado antes. Únicamente se podrá contratar a dos o más personas que componen una misma unidad familiar en el caso de que no hubiera solicitudes pendientes de otras unidades familiares.*

Asimismo, y de acuerdo con la Base Octava de las Bases Reguladoras, el Ayuntamiento procederá a la contratación de los primeros solicitantes incluidos en la citada Resolución Definitiva, en un número que dependerá del número de solicitantes que cumplan los requisitos establecidos. En este sentido, se procurará que las contrataciones realizadas sean de la mayor duración posible.

Código Seguro De Verificación:	s3sjlJ6594QGxA9K1VIJUw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Miguel Gujarro Parra	Firmado	09/08/2018 12:54:06	
Observaciones		Página	2/4	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/s3sjlJ6594QGxA9K1VIJUw==			

No obstante, y también de acuerdo con lo establecido en la misma Base Octava, con el resto de solicitantes que integren la relación definitiva, se formará Bolsa de Trabajo, para su posible contratación en el caso de que alguno de los seleccionados no pueda ser finalmente contratado o en el supuesto de que alguno de los contratos finalice antes de su vigencia.

SEGUNDO. Aprobar la contratación laboral temporal de:

<u>APELLIDOS</u>	<u>NOMBRE</u>
FERNÁNDEZ CORTÉS	ANTONIO
RUIZ RUBIO	EVA MARÍA
CAMACHO UTRERA	Mª CARMEN
PÉREZ VIEDMA	ADORACIÓN
MANÉ SEGURA	ALEJANDRA
GARRIDO UTRERA	JOSÉ FRANCISCO
CORTÉS RODRÍGUEZ	MIGUEL ÁNGEL

vecinos de esta localidad, con las siguientes especificaciones:

Modalidad contractual: Contrato de obra o servicio determinado a tiempo parcial (Coeficiente de tiempo parcial: 0,925, lo que supone una jornada de 37 horas semanales).

Duración: Del 9 de agosto al 2 de octubre de 2018, ambos inclusive (55 días).

Funciones y tareas: Mantenimiento y Limpieza de espacios públicos, Jardines y Edificios Municipales.

Categoría profesional: Peón Limpieza.

Datos retributivos: Conforme a lo establecido en el D.L. Decreto-Ley 8/2014, de 10 de junio.

TERCERO. Según lo indicado en el apartado Primero de esta Resolución y de acuerdo con la Base Octava de las Bases Reguladoras, la Bolsa de Trabajo estará integrada por:

<u>APELLIDOS</u>	<u>NOMBRE</u>
ASENSIO UTRERA	ANA BELÉN

CUARTO. Publicar la presente Resolución en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

Código Seguro De Verificación:	s3s j1J6594QGxA9K1VIJUw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Miguel Gujarro Parra	Firmado	09/08/2018 12:54:06	
Observaciones		Página	3/4	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/s3s j1J6594QGxA9K1VIJUw==			

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Tablón de Anuncios Municipal, ante el Alcalde de este Ayuntamiento de Gérgal, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Almería, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Tablón de Anuncios Municipal, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, D. Miguel Guijarro Parra, en Gérgal a fecha de la firma electrónica.

EL ALCALDE PRESIDENTE

Código Seguro De Verificación:	s3s j1J6594QGxA9K1VIJUw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Miguel Guijarro Parra	Firmado	09/08/2018 12:54:06	
Observaciones		Página	4/4	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/s3s j1J6594QGxA9K1VIJUw==			